

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-215-INNTEX-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-215-INNTEX-2015, INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDO DE PUNTO-ARTÍCULOS DE CALCETERÍA (CALCETINES, TOBILLERAS, TINES, CALCETAS, MEDIETAS, CALCETINES DEPORTIVOS, MALLAS)-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-215-INNTEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Calle Tolsá 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06040, o consultando gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente Norma Mexicana NMX-A-215-INNTEX-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-A-215-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDO DE PUNTO-ARTÍCULOS DE CALCETERÍA (CALCETINES, TOBILLERAS, TINES, CALCETAS, MEDIETAS, CALCETINES DEPORTIVOS, MALLAS)-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-215-INNTEX-2009)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad para los artículos de calcetería. Los artículos de calcetería a que se refiere esta Norma Mexicana se clasifican en cinco tipos y un solo grado de calidad denominados como sigue: • Tipo I Calcetín • Tipo II Tobillera, tin o cubre pie • Tipo III Calceta o medietas • Tipo IV Calcetín deportivo • Tipo V Mallas	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

México, D.F., a 20 de enero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-N-069-SCFI-2015 y NMX-N-092-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-N-069-SCFI-2015, INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-FREENESS DE LA PULPA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-069-SCFI-2008) Y NMX-N-092-SCFI-2015, INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREPADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-092-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de la Celulosa y del Papel, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

Las presentes Normas Mexicanas NMX-N-069-SCFI-2015 y NMX-N-092-SCFI-2015, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-N-069-SCFI-2015	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-FREENESS DE LA PULPA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-069-SCFI-2008)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica que el freeness de la pulpa está diseñado para proporcionar una medida de la velocidad con la que una suspensión diluida de pulpa (3 g de pulpa de 1 L de agua) puede ser drenada. El freeness o velocidad de drenado, ha mostrado estar relacionado con las condiciones de la superficie y el hinchamiento de las fibras. Además de estos factores, el resultado depende también de las condiciones bajo las que se lleva a cabo la prueba, por ejemplo, preparación de la pasta, temperatura y calidad del agua. Esta Norma Mexicana especifica que este procedimiento se diseñó originalmente para proporcionar un valor de la prueba adecuado para el control de la fabricación de pasta mecánica. También se utiliza ampliamente para seguir los cambios en la velocidad de drenado de las pulpas químicas durante la refinación. Esta Norma Mexicana especifica que los tratamientos que producen una proporción grande de finos, podrían causar una elevación anormal de freeness (falso freeness) generalmente en valores por debajo de 100 mL. Los valores del freeness no se correlacionan necesariamente con el comportamiento del drenado de la pulpa en una máquina de papel comercial.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente con la Norma Internacional ISO 5267-2:2001 Pulps-Determination of drainability-Part 2: "Canadian Standard" freeness method. No es posible concordar con el concepto internacional por razones particulares del país.	
Bibliografía - ASTM D 1193-06(2011), Standard Specification for Reagent Water. American Society for testing and materials. - TAPPI T 227 OM-99, Freeness of Pulp (Canadian Standard Method). Standard by Technical Association of the Pulp and Paper Industry. - ISO 5267-2:2001 Pulps-Determination of drainability-Part 2: "Canadian Standard" freeness method.	

NMX-N-092-SCFI-2015	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREPADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-092-SCFI-2008).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional, no es posible concordar con el concepto internacional ya que éste no hace referencia a valores mínimos funcionales de parámetros de los productos especificados en esta Norma Mexicana.	
Bibliografía	
Sin Bibliografía.	

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-N-103-SCFI-2015 y PROY-NMX-N-104-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-N-103-SCFI-2015, INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA POROSIDAD DEL PAPEL (GURLEY)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-103-SCFI-2009) Y PROY-NMX-N-104-SCFI-2015, INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DEL PAPEL A LA COMPRESIÓN DE CANTO POR EL MÉTODO DEL ANILLO CON SOPORTE RÍGIDO (RING CRUSH TEST)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-104-SCFI-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el aviso de consulta pública de los Proyectos de Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Celulosa y Papel.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Calle Jaime Balmes número 11, Edificio B, 6o. Piso Local 601, Col. Los Morales, Ciudad de México, o al correo electrónico camaradelpapel@camaradelpapel.com.mx

El texto completo de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-N-103-SCFI-2015	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA POROSIDAD DEL PAPEL (GURLEY)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-103-SCFI-2009)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento a seguir para la determinación de la porosidad del papel, que se basa en el tiempo en que un volumen determinado de aire (100 cm ³ o mL), atraviesa un área determinada del papel, a una presión controlada. Se utiliza un aparato tipo Gurley-Hill y el resultado se expresa en segundos por 100 mL o cm ³ .	
La porosidad es influenciada por la refinación, encolado, prensado y calandrado, dependiendo del tipo de papel, como se describió en la introducción.	

PROY-NMX-N-104-SCFI-2015	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DEL PAPEL A LA COMPRESIÓN DE CANTO POR EL MÉTODO DEL ANILLO CON SOPORTE RÍGIDO (RING CRUSH TEST)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-104-SCFI-2009)
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo establecer el método para determinar la resistencia de los papeles componentes de cartones a la compresión de canto (RCT, con sus siglas en inglés). El método establecido en este proyecto de norma aplica a los cartones de entre 0,28 mm (0,011 in) y 0,61 mm (0,024 in) de espesor, que se producen y comercializan en el territorio nacional.	

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R- 069-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-069-SCFI-2014, DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS-LINEAMIENTOS PARA SU CATALOGACIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Documentación.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Sosa No. 383, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, teléfono (55) 4155 1001, o a los correos electrónicos direccionfonoteca@conaculta.gob.mx y acruz@conaculta.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-069-SCFI-2014	DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS-LINEAMIENTOS PARA SU CATALOGACIÓN.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece criterios comunes para los procesos de catalogación y documentación de los materiales fotográficos, contribuyendo con su difusión, su preservación, y facilitando la labor de los catalogadores y favoreciendo el acceso a los acervos. El presente Proyecto de Norma Mexicana se puede aplicar a la organización y gestión de fondos fotográficos. Tiene como alcance el tratamiento por unidad documental simple. Cada institución decidirá la manera y el nivel de descripción en función de sus políticas documentales y los requerimientos particulares de sus acervos. Dada la versatilidad de las fotografías, y por la posibilidad de que estén presentes en distintas manifestaciones como los kit y los multimedia, este Proyecto de Norma Mexicana se puede complementar con otras regulaciones para otros tipos de documentos.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.- El Director General y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.